

DECRETO

**ASUNTO: LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDA AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y DEL PRIVADO CONCERTADO NTRA. SRA. DEL CARMEN DE SANT JOAN D'ALACANT, CURSO 2021/22. REFª: EDU/mss-2021/4882.**

**ANTECEDENTES.**

**1º. 30/07/2013:** Publicación en el BOP nº 143, de la Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas para comedor escolar, una vez elevado a definitivo el acuerdo de pleno de 18 de abril de 2013 y modificada y publicada en el BOP nº 97 de fecha 25/05/2021.

**2º. 12/03/2020:** Resolución núm. 2020-0434 por la que se aprueba el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, que recoge en el área de educación la siguiente Línea de subvención: SUBVENCION BECAS DE COMEDOR (*modificado por decreto nº 2021-1847 de fecha 13 de agosto de 2021*).

**3º. 14/06/2021:** Publicación en el DOGV nº 9106 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2021, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2021-2022

**4º. 16/06/2021:** Solicitud a la Conselleria de Educación de elaboración de convenio como entidad colaboradora, con los centros educativos del municipio, por indicación del Departamento de intervención.

**5º. 02/09/2021:** Providencia de la Concejalía Delegada de Educación, instando que se inicien los trámites necesarios para proceder a la convocatoria de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los centros públicos y el privado concertado Ntra. Sra. del Carmen de Sant Joan d'Alacant para el curso escolar 2021/2022, y cumplir cuantas determinaciones exige la Ordenanza Reguladora de dicha convocatoria.

**6º. 07/09/2021:** Consta en el expediente el borrador de las Bases Reguladoras de concesión de ayudas de comedor escolar de esta convocatoria con código de Validación: 4YKJPSNP9X647EJ7C6E4YGEWR.



**7º. 07/09/2021:** Retención de Crédito practicada por la Intervención Municipal, número de operación contable 220210011189, aplicación 02.323.48101, por importe de 25.000,00-€ para la concesión de ayudas para comedor escolar curso 2021/2022.

**8º. 08/09/2021:** Informe propuesta de convocatoria de subvención suscrito por la Jefatura de Educación y la Concejala Delegada de Educación.

**9º. 09/09/2021:** Informe de la Intervención Municipal nº 2021-0343, (fase A) favorable a la tramitación del expediente con las siguientes observaciones no suspensivas:

*“La convocatoria debe de publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

*La cuantía máxima de la convocatoria no se corresponde con la línea de subvención de educación establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones, que se cifra anualmente en 35.000 €. Es por ello por lo que deberá de modificarse, si cabe con carácter temporal, el referido Plan Estratégico, así como en su caso los indicadores de gestión de eficacia establecidos en el mismo.*

*Se deja constancia que estas observaciones se llevarán a control financiero posterior, para incorporarlas en el informe y plan de acción, a fin de que se corrijan:”*

**10º. 09/09/2021:** Decreto de Alcaldía nº 2021/2093 convocando las ayudas citadas.

**11º. 13/09/2021:** Publicación en el BOP nº 174 de la convocatoria para la concesión de ayudas para comedor escolar, dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los centros públicos y el privado concertado Ntra. Sra. del Carmen del municipio de Sant Joan d'Alacant, curso 2021/2022.

**12º. 08/10/2021:** Listado definitivo de las solicitudes del centro escolar Lo Romero, remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2021/22.

**13º. 11/10/2021:** Listado definitivo de las solicitudes del centro escolar Cristo de la Paz remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2021/22.

**14º. 11/10/2021:** Listado definitivo de las solicitudes del centro escolar Rajoletes, remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2021/22.



**15º. 13/10/2021:** Listado definitivo de las solicitudes del centro escolar Ntra. Sra. del Carmen remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2021/22.

**16º. 11/11/2021:** Informe de la Trabajadora Social de Educación.

**17º. 12/11/2021:** Propuesta de acuerdo suscrita por la Jefatura de Educación sobre la concesión y denegación de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos y el colegio privado concertado Ntra Sra del Carmen de Sant Joan d'Alacant, curso 2021/22, con el fin de elaborar el dictamen del listado provisional.

**18º. 17/11/2020:** Comisión de Valoración, aprobación de listados provisionales de admitidos/as con documentación completa, así como de los excluidos por faltar alguna documentación o bien por incumplimiento de los requisitos.

**19º. 17/11/2021:** Publicación de Edicto del listado provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, en los centros escolares públicos, y el privado concertado Ntra. Sra. del Carmen, en la página web así como en las dependencias de la Concejalía de Educación.

**20º. 22/11/2021:** Solicitud de certificado (2021-S-RE-7555), al centro escolar Cristo de la Paz, de inicio y días de uso del comedor escolar de los menores beneficiarios de la ayuda de comedor del ayuntamiento, con fecha 01/12/2021 (2021-E-RE-11848), el centro escolar indicado presenta el certificado solicitado.

**21º. 22/11/2021:** Solicitud de certificado (2021-S-RE-7554), al centro escolar Nuestra Señora del Carmen, de inicio y días de uso del comedor escolar de los menores beneficiarios de la ayuda de comedor del ayuntamiento, con fecha 30 de noviembre de 2021 vía email, el centro escolar indicado presenta el certificado solicitado.

**22º. 22/11/2021:** Solicitud de certificado (2021-S-RE-7552), al centro escolar Lo Romero, de inicio y días de uso del comedor escolar de los menores beneficiarios de la ayuda de comedor del ayuntamiento, con fecha 01/12/2021 (2021-E-RE-11859), el centro escolar indicado presenta el certificado solicitado.



**23º. 22/11/2021:** Solicitud de certificado (2021-S-RE-7553), al centro escolar Rajoletes, de inicio y días de uso del comedor escolar de los menores beneficiarios de la ayuda de comedor del ayuntamiento, con fecha 10/12/2021 (2021-E-RE-12058), el centro escolar indicado presenta el certificado solicitado.

**24º. 03/12/2021:** Informe de la Trabajadora Social de Educación.

**25º. 07/12/2020:** Informe propuesta de adjudicación definitiva de ayudas suscrita por la J. del Servicio de Educación.

**26º. 14/12/2020:** Comisión de Valoración, aprobación de listados definitivos de concesión y denegación de las ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos del municipio de Sant Joan d'Alacant, curso 2021/22.

**27º.- 15/12/2021:** Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Educación y la Concejala Delegada, con el dictamen del listado definitivo (Corregido).

**28º.- 17/12/2021:** Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Educación y la Concejala Delegada, con el dictamen del listado definitivo (Revisado).

**29º.-17/12/2021:** Informe artículo 88.3 RGLS suscrito por la Jefatura de servicio de educación.

**30º.- 17/12/2021:** Informe de fiscalización de carácter favorable FASE ADO número 2021-0552 de la Intervención Municipal

## **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA:** Legislación aplicable:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RLGS).
- ORDENANZA REGULADORA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDA AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO Y EDUCACION PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT, aprobada con fecha de 18/04/2013. modificada y publicada en el BOP nº 97 de fecha 25/05/2021.

**SEGUNDA:** Según disponen las Bases Reguladoras de la Concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los Colegios Públicos y el colegio privado concertado Ntra Sra del Carmen de Sant Joan d'Alacant, curso



2021/2022, dispone en su artículo 8 puntos 6,7 y 8. "Instrucción del procedimiento y resolución de la convocatoria:

6.- Tras el periodo de reclamaciones o alegaciones, la Comisión de Valoración emitirá propuesta de resolución definitiva con el contenido siguiente:

- Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión o denegación de la ayuda de comedor.
- La cuantificación individualizada de la ayuda de comedor.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los/las beneficiarios/as frente al Ente local.

7.-El/la Alcalde/sa Presidente/a, o él órgano en quien delegue, adoptará la resolución definitiva de otorgamiento de subvención, previa la correspondiente fiscalización por la intervención municipal. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. El efecto que producirá el silencio administrativo, si transcurre el plazo sin que se dicte ni se publique la resolución correspondiente, será desestimatorio de la solicitud de ayuda, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sin perjuicio de la obligación legal de la Administración de resolver, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnada de acuerdo con la legislación vigente.

8.- La resolución definitiva del procedimiento deberá publicarse en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento, en los centros educativos públicos y en el centro privado concertado Ntra. Sra. del Carmen del municipio, así como en la web municipal. Esta publicación indicará el régimen de recursos que quepa contra dicha resolución definitiva."

Asimismo, en su Artículo 9. Justificación y pago. El pago de dichas becas se efectuará del siguiente modo:

1. Una vez dictada resolución definitiva, se anticipará el 100% de las ayudas concedidas, mediante un único pago a cada uno de los centros educativos en la cuantía que resulte de la resolución, a través de transferencia bancaria, mediante procedimiento ordinario de la Tesorería General del Ayuntamiento. Los centros educativos serán los responsables de la correcta aplicación a su finalidad.



2. *A los efectos del apartado anterior, los/as directores/as de los centros educativos presentarán una relación nominal de los/as beneficiarios/as que tengan matriculados en su centro.*
3. *Los centros educativos a estos efectos tendrán la consideración de entidades colaboradoras para la gestión, tramitación y pago de las ayudas, y se regirán por lo establecido en dichas Bases Regulatoras, y por lo establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones*
4. *La justificación de la subvención consistirá en la presentación al final del curso escolar, de un certificado que acredite el aprovechamiento de comedor escolar por parte de cada uno de los/as alumnos/as beneficiarios/as durante el curso escolar de que se trate, suscrito por el/la directora/a del centro educativo, con devolución de las cantidades correspondientes a aquellos supuestos en los que el alumno/a beneficiario/a no hubiera disfrutado del servicio de comedor por ausencia o traslado o cualquier otro motivo.*

**TERCERA:** La cuantía total de ayudas de comedor escolar otorgadas según listado definitivo asciende a la totalidad de **22.782,70€.**

Conforme al artículo 9.2 de las bases reguladoras, las directoras de los tres centros escolares han aportado, certificados donde consta la relación nominal de los/as becarios/as que tienen matriculados en su centro, para efectuar el anticipo del 100%.

Los importes que corresponden a cada centro escolar son los siguientes:

- C.E.I.P. Cristo de la Paz (NIF Q 5355310 C)	4.348,70€
- C.E.I.P. Lo Romero (NIF Q 5355307 I)	6.707,20€
- C.E.I.P. Rajoletes (NIF Q 5355031 E)	9.433,80€
- Colegio Ntra. Sra. del Carmen (NIF R0300286B)	2.293,00€

#### **CUARTA: COMPETENCIA:**

**A) INSTITUCIONAL:** Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana. Artículo 46. Programas de ayudas a la enseñanza de la dispone que *“La Generalitat y las administraciones locales establecerán programas de becas, ayudas de comedor y de transporte, así como cualesquiera otros que promuevan la equidad y la inclusión en el ejercicio del derecho a la educación en los niveles de enseñanza obligatoria. Asimismo, se concederán ayudas que faciliten el acceso de las personas menores de edad a la enseñanza no obligatoria”*



**B) ORGÁNICA:** Es competencia de la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de acuerdo de la Comisión de Valoración para la concesión y denegación de ayudas de comedor escolar, dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos y el privado concertado Ntra. Sra. del Carmen del Municipio de Sant Joan d'Alacant, para el curso escolar 2021/2022, con el fin de aprobar el listado definitivo, así como la cuantificación individualizada de la ayuda de comedor, en base a la asistencia del alumnado durante el curso escolar:

## SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº	Nº Registro de entrada	Nombre y apellidos	Puntuación	%	Cantidad	Centro Escolar
1	10066	D.P.S	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
2	10090	V.CH.M.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
3	10090	A.CH.M.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
4	10101	S.C.S.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
5	10101	E.C.S.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
6	10107	H.L.V.	1	11,76	85 €	LO ROMERO
7	10111	I.P.R.	1	11,76	44 €	LO ROMERO
8	10111	E.P.R.	1	11,76	44 €	LO ROMERO
9	10119	E.M.S.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
10	10119	L.M.S.	1	11,76	83 €	LO ROMERO
11	10123	S.L.D.	1	11,76	83 €	LO ROMERO
12	10129	H.C.G.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
13	10194	M.G.E.	1	11,76	80,50 €	LO ROMERO
14	10225	L.B.U.	1	11,76	75,5 €	LO ROMERO
15	10279	C.R.S.	1	11,76	83 €	LO ROMERO
16	10290	H.N.C.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
17	10342	A.R.V.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
18	10346	A.D.C.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
19	10543	A.M.S.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
20	10543	I.M.S.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
21	7166	A.M.A.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
22	7170	M.T.L.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
23	7221	S.R.C.	1	11,76	83 €	LO ROMERO
24	7327	V.S.R.S.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
25	7329	P.J.C.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
26	7338	C.G.S.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
27	7436	E.M.I.C.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
28	7436	F.M.I.C.	1	11,76	88,5 €	LO ROMERO
29	10122	L.S.M.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
30	10180	J.A.B.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES



Nº	Nº Registro de entrada	Nombre y apellidos	Puntuación	%	Cantidad	Centro Escolar
31	10180	M.A.S.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
32	10324	M.P.E.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
33	10398	S.A.P.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
34	10398	P.A.P.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
35	7120	L.R.M.	1	11,76	82,5 €	RAJOLETES
36	7121	N.P.M.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
37	7121	E.P.M.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
38	7143	A.M.P.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
39	7150	N.S.C.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
40	7194	O.M.A.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
41	7194	C.M.A.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
42	7222	N.G.S.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
43	7222	L.G.S.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
44	7313	E.F.A.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
45	7328	S.G.C.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
46	7365	A.R.B.S.	1	11,76	82,5 €	RAJOLETES
47	7365	D.R.B.S.	1	11,76	82,5 €	RAJOLETES
48	7367	C.O.G.	1	11,76	82,5 €	RAJOLETES
49	7383	E.M.G.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
50	7383	C.M.G.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
51	7485	G.I.E.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
52	7485	E.I.E.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
53	7517	N.G.S.	1	11,76	88,5 €	RAJOLETES
54	10063	J.I.C.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
55	10092	A.H.M.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
56	10105	J.L.L.A.	1	11,76	44,5 €	CRISTO DE LA PAZ
57	10174	L.S.G.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
58	10176	G.S.G.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
59	10229	P.B.M.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
60	10555	L.H.F.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
61	10555	P.H.F.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
62	7115	D.S.M.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
63	7165	V.F.R.	1	11,76	80,5 €	CRISTO DE LA PAZ
64	7182	V.S.T.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
65	7182	N.S.T.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
66	7200	A.M.L.	1	11,76	80,5 €	CRISTO DE LA PAZ
67	7217	J.G.O.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
68	7217	T.G.O.	1	11,76	87 €	CRISTO DE LA PAZ
69	7262	H.V.G.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
70	7331	V.E.M.	1	11,76	87 €	CRISTO DE LA PAZ
71	7481	S.M.M.	1	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
72	7153	P.V.Y.	1	11,76	80 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
73	7153	M.V.Y.	1	11,76	80 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
74	7512	N.R.G.	1	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
75	10092	A.H.M.	1	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
76	10127	P.M.G.	1	11,76	80 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
77	10128	T.A.A.	1	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
78	10128	I.A.A.	1	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
79	10193	CH.B.B.	1	11,76	80 €	NTRA SRA. DEL CARMEN





Nº	Nº Registro de entrada	Nombre y apellidos	Puntuació n	%	Cantidad	Centro Escolar
80	10201	G.A.G.	1	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
81	10784	P.C.M.	1	11,76	80 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
82	10110	E.F.M.	2	11,76	88,5 €	LO ROMERO
83	10110	L.F.M.	2	11,76	88,5 €	LO ROMERO
84	10554	C.S.L.	2	11,76	88,5 €	LO ROMERO
85	10612	E.I.A.	2	11,76	57 €	LO ROMERO
86	10612	P.I.A.	2	11,76	57 €	LO ROMERO
87	10612	V.R.A.	2	11,76	57 €	LO ROMERO
88	7171	R.M.M.	2	11,76	25 €	LO ROMERO
89	10505	D.N.F.	2	11,76	82,5 €	RAJOLETES
90	10505	P.H.F.	2	11,76	82,5 €	RAJOLETES
91	10704	B.A.M.	2	11,76	88,5 €	RAJOLETES
92	7167	L.R.P.	2	11,76	88,5 €	RAJOLETES
93	7220	M.G.M.	2	11,76	88,5 €	RAJOLETES
94	7302	L.L.A.	2	11,76	88,5 €	RAJOLETES
95	7302	E.L.A.	2	11,76	88,5 €	RAJOLETES
96	7539	Z.G.C.	2	11,76	88,5 €	RAJOLETES
97	10478	M.B.P.	2	11,76	88,5 €	CRISTO DE LA PAZ
98	7172	M.E.M.	2	11,76	80,5 €	CRISTO DE LA PAZ
99	7172	D.E.M.	2	11,76	80,5 €	CRISTO DE LA PAZ
100	7154	N.M.Y.	2	11,76	80 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
101	7447	M.M.G.	2	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
102	10747	S.R.F.P.	2	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
103	10747	G.R.F.P.	2	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
104	10747	A.R.F.P.	2	11,76	88,5 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
105	10155	N.A.M.	3	34,11	256,65 €	LO ROMERO
106	10155	G.A.M.	3	34,11	256,65 €	LO ROMERO
107	10155	V.A.M.	3	34,11	256,65 €	LO ROMERO
108	10316	D.V.P.	3	34,11	256,65 €	LO ROMERO
109	10316	M.V.P.	3	34,11	256,65 €	LO ROMERO
110	10216	I.S.M.	3	34,11	256,65 €	RAJOLETES
111	7293	J.P.R.F.	3	34,11	256,65 €	RAJOLETES
112	7497	A.M.L.	3	34,11	256,65 €	RAJOLETES
113	10571	D.M.C.	3	34,11	256,65 €	CRISTO DE LA PAZ
114	10401	J.F.D.T.	3	34,11	256,65 €	CRISTO DE LA PAZ
115	7215	V.S.C.	3	34,11	233,45 €	CRISTO DE LA PAZ
116	7396	B.C.G.	3	34,11	232 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
117	7164	I.U.CH.	4	34,11	256,65 €	LO ROMERO
118	7164	V.U.CH.	4	34,11	256,65 €	LO ROMERO
119	7284	V.LL.D.	4	34,11	256,65 €	LO ROMERO
120	10196	J.G.M.	4	34,11	239,25 €	RAJOLETES
121	10300	R.G.G.	4	34,11	256,65 €	RAJOLETES



Nº	Nº Registro de entrada	Nombre y apellidos	Puntuación	%	Cantidad	Centro Escolar
122	7128	A.F.S.	4	34,11	256,65 €	RAJOLETES
123	7128	Y.F.S.	4	34,11	256,65 €	RAJOLETES
124	7156	S.U.M.	4	34,11	256,65 €	RAJOLETES
125	7292	M.R.B.	4	34,11	256,65 €	RAJOLETES
126	10062	H.C.CH.	4	34,11	256,65 €	CRISTO DE LA PAZ
127	7116	S.G.C.	4	34,11	233,45 €	CRISTO DE LA PAZ
128	7116	M.G.C.	4	34,11	233,45 €	CRISTO DE LA PAZ
129	7325	E.O.S.	4	34,11	232 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
130	10596	M.R.D.	4	34,11	256,65 €	NTRA SRA. DEL CARMEN
131	10067	E.C.S.	5	43,52	327,45 €	LO ROMERO
132	10319	M.M.F.	5	43,52	327,45 €	LO ROMERO
133	7169	J.J.J.F.	5	43,52	327,45 €	RAJOLETES
134	7177	A.L.L.C.	5	43,52	327,45 €	RAJOLETES
135	7489	A.R.G.	5	43,52	327,45 €	RAJOLETES
136	7330	N.F.G.	5	43,52	327,45 €	CRISTO DE LA PAZ
137	10073	P.P.C.	6	43,52	327,45 €	LO ROMERO
138	10173	I.N.M.	6	43,52	327,45 €	LO ROMERO
139	10181	L.N.S.	6	43,52	327,45 €	LO ROMERO
140	10199	V.R.E.	6	43,52	212,75 €	LO ROMERO
141	7126	L.M.T.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
142	7126	A.M.T.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
143	7151	R.B.T.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
144	7151	T.B.T.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
145	7155	C.J.R.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
146	7291	A.G.S.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
147	7291	H.G.S.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
148	7324	E.G.B.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
149	7458	N.S.G.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
150	7458	A.S.G.	6	43,52	327,45 €	RAJOLETES
151	7119	A.B.I.	6	43,52	327,45 €	CRISTO DE LA PAZ
152	7216	P.L.M.	6	43,52	222 €	CRISTO DE LA PAZ
153	7216	C.L.M.	6	43,52	222 €	CRISTO DE LA PAZ
154	7187	B.G.S.	6	43,52	296 €	NTRA SRA. DEL CARMEN

### SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Nº	Nº Registro de entrada	Nombre y apellidos	Motivo	Centro Escolar
1	10167	V.F.A.	F	RAJOLETES
2	10167	O.F.A.	F	RAJOLETES
3	10875	E.C.J.	C	RAJOLETES
4	10238	L.N.S.	H	LO ROMERO
5	7123	S.B.B.	E	CRISTO DE LA PAZ
6	7335	D.A.O.	A	CRISTO DE LA PAZ
7	7339	E.S.B.C	F	CRISTO DE LA PAZ
8	7339	J.M.S.B.C	F	CRISTO DE LA PAZ
9	10136	N.E.L.	F	NTRA SRA. DEL CARMEN
10	10545	I.M.L.	A	NTRA SRA. DEL CARMEN
11	7369	H.P.P.	B	NTRA SRA. DEL CARMEN
12	7369	J.P.P.	B	NTRA SRA. DEL CARMEN
13	11010	C.B.M.	C	NTRA SRA. DEL CARMEN



A) Solicitudes no beneficiarias de la convocatoria de Consellería Educación, por incurrir en algún motivo de exclusión.
B) No estar empadronado/a en el municipio.
C) Fuera de plazo.
D) No justificar debidamente la imposibilidad de presentación de la ayuda de Consellería de Educación.
E) No haber solicitado la ayuda de beca de comedor a la Consellería.
F) Ser beneficiario/a de la ayuda de beca de comedor por la Consellería
G) Pendiente resolución de Consellería Educación.
H) Solicitud duplicada

**SEGUNDA:** Conforme a la Base 8ª, puntos 7 y 8 de la convocatoria 7.- *El/la Alcalde/sa Presidente/a, o él órgano en quien delegue, adoptará la resolución definitiva de otorgamiento de subvención, previa la correspondiente fiscalización por la intervención municipal. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. El efecto que producirá el silencio administrativo, si transcurre el plazo sin que se dicte ni se publique la resolución correspondiente, será desestimatorio de la solicitud de ayuda, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sin perjuicio de la obligación legal de la Administración de resolver, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

*La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnada de acuerdo con la legislación vigente.*

*8.- La resolución definitiva del procedimiento deberá publicarse en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento, en los centros educativos públicos y en el centro privado concertado Ntra. Sra. del Carmen del municipio, así como en la web municipal. Esta publicación indicará el régimen de recursos que quepa contra dicha resolución definitiva.”*

*Tal como dispone el artículo 9. Justificación y pago. El pago de dichas becas se efectuará del siguiente modo:*

- 1. Una vez dictada resolución definitiva, se anticipará el 100% de las ayudas concedidas, mediante un único pago a cada uno de los centros educativos en la cuantía que resulte de la resolución,*



*a través de transferencia bancaria, mediante procedimiento ordinario de la Tesorería General del Ayuntamiento. Los centros educativos serán los responsables de la correcta aplicación a su finalidad.*

- 2. A los efectos del apartado anterior, los/as directores/as de los centros educativos presentarán una relación nominal de los/as beneficiarios/as que tengan matriculados en su centro.*
- 3. Los centros educativos a estos efectos tendrán la consideración de entidades colaboradoras para la gestión, tramitación y pago de las ayudas, y se regirán por lo establecido en dichas Bases Reguladoras, y por lo establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones.*
- 4.*

*La justificación de la subvención consistirá en la presentación al final del curso escolar, de un certificado que acredite el aprovechamiento de comedor escolar por parte de cada uno de los/as alumnos/as beneficiarios/as durante el curso escolar de que se trate, suscrito por el/la directora/a del centro educativo, con devolución de las cantidades correspondientes a aquellos supuestos en los que el alumno/a beneficiario/a no hubiera disfrutado del servicio de comedor por ausencia o traslado o cualquier otro motivo*

**TERCERA:** Aprobar la **DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, a favor de los de los/as beneficiarios/as que constan en las solicitudes concedidas de los colegios indicados, en concepto del 100% de la subvención concedida; por importe de **22.782,70€** según consideración tercera, y con cargo a créditos previamente retenidos en la partida 02.323.48101.

**CUARTA:** Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención Municipal a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como **NOTIFICAR** a los centros públicos escolares de Infantil y Primaria, Rajoletes, Cristo de la Paz y Lo Romero y el privado concertado Ntra. Sra. del Carmen del Municipio de Sant Joan d'Alacant

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria Acctal.

**Documento firmado electrónicamente** (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSOS CONTRA EL PRESENTE ACTO, DEFINITIVO EN VIA ADMINISTRATIVA:

POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:



ORGANO ANTE EL CUAL DEBE INTERPONERSE: El mismo que ha dictado el presente acto.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: Un mes. Cómputo de dicho plazo:

- Inicio: El día siguiente a la recepción de la presente notificación (o en su caso, a la publicación del acto de que se trate).
- Fin: En el mes siguiente, idéntico día al de la recepción de la notificación, o en su caso publicación. Si el día de finalización del plazo fuera inhábil, concluirá el primer día hábil siguiente. Si en el mes correspondiente no existiera día correlativo al de la fecha de notificación o publicación, concluirá el último día del mes.

EFFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN: La interposición del recurso de reposición es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes sin haber recibido respuesta.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

ORGANO ANTE EL CUAL DEBE INTERPONERSE: Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, sin perjuicio de lo establecido respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales, en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: Dos meses. Cómputo de dicho plazo: De forma idéntica a la señalada para el recurso potestativo de reposición, si bien referida a dos meses. Durante el mes de agosto no correrá el citado plazo.

OTROS: Podrá ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estime procedente (arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

